

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 42/2025
ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a seis de mayo de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Loretta Ortiz Ahlf**, instructora en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancia	Número de registro
Oficio del delegado de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.	7845

Documental recibida en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a seis de mayo de dos mil veinticinco.

Manifestaciones. Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el oficio de cuenta del **delegado de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión**, cuya personalidad tiene reconocida en autos, mediante el cual desahoga la vista ordenada en proveído de diecinueve de marzo del año en curso, por lo que con fundamento en los artículos 10, fracción III, y 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le tiene realizando diversas manifestaciones, en su carácter de tercero interesado, en el presente medio de control constitucional.

Pruebas. Asimismo, se le tiene ofreciendo como pruebas la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humano; las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos; de conformidad con los artículos 31, y 32, párrafo primero, de la normativa reglamentaria.

Solicitud de copias. Además, como lo solicita, se autoriza, a su costa, la expedición de las copias simples que indica, las que deberán entregarse por conducto de las personas designadas para tal efecto, previa constancia que por su recibo se agregue al expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la citada Ley Reglamentaria de la materia.

Apercibimiento respecto a la información. En consecuencia, se apercibe a la autoridad tercero interesada que en caso de incumplimiento al deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información contenida en las copias solicitadas, se procederá en términos de las leyes General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que dicho deber se incorporará a la esfera jurídica tanto de la peticionaria, como de las personas que en su

nombre tengan acceso a la información contenida en este expediente y sus constancias, aun cuando hubieran sido aportadas sin indicar su naturaleza confidencial o reservada.

Traslado. Finalmente, córrase traslado con la versión digitalizada del oficio de cuenta a la Fiscalía General de la República; asimismo, dígasele al Poder Ejecutivo Federal que queda a su disposición para ser consultado en la referida Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad o a través del sistema electrónico.

Por otra parte se precisa que, atento a lo determinado por el Pleno de este Máximo Tribunal, en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve¹, no es el caso dar vista a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, dado que el Poder Ejecutivo Federal tiene el carácter de actor en este asunto.

Habilitación de días y horas. Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del citado Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente auto.

Notifíquese. Por lista y, de manera electrónica, al Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República.

Finalmente, remítase la versión digitalizada del presente auto, así como del oficio de cuenta a la Fiscalía General de la República por conducto del **MINTERSCJN**, por lo que dicha notificación se tendrá por realizada **al día hábil siguiente** a la fecha en la que se haya generado el **acuse de envío** en el **Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**; esto, de conformidad con lo establecido en el artículo 16, fracciones I y II, del Acuerdo General/Plenario 12/2014.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Loretta Ortiz Ahlf**, quien actúa con Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CIVA/FYRT

¹ Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SG/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *“Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó ‘Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal’.”*

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	LORETTA ORTIZ AHLF	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	OIAL550224MDFRHR07			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000000018093	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/05/2025T22:51:56Z / 06/05/2025T16:51:56-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	6c f1 e7 db 5c c2 d1 e2 bd 38 a8 cd f5 7f b4 de 5c 89 ef 58 64 f7 b5 f5 26 fe c8 88 c4 57 12 55 8c 52 e0 db 3c 46 2c aa bc d9 5c f4 df f5 d6 b2 14 dc 67 2c 02 b6 35 ff e5 d9 f7 61 d0 9e 2d 57 05 00 9f da 01 2c 0b 34 ca 1b 81 fb 86 ee 76 48 de 50 f0 f9 cb 4b 0d 64 89 69 a5 7b 8e a8 1c a5 d0 31 20 e6 12 bf 9b 6a 57 36 35 6b b4 9f db db 00 81 ea b8 fb 80 e2 5b ef 34 06 15 ec 4e 2d fa 98 c1 6e 3f a9 51 47 ea 96 ee 32 42 ba 22 cf dd 8c 99 98 13 60 24 ad b0 8e 5b 0b 79 d4 bf 1d 78 59 50 4c 2c 98 59 8b 04 cb 9a 59 77 61 90 3d d8 36 f0 56 e8 e0 1d bd a3 8c 71 2e 2b 8b 5d 44 1e 6d 40 0d 85 fc 58 21 49 69 7e 4a 5e 26 cb 9f dd 44 7c 22 f2 20 6d 0d 1d fb ac 26 a4 96 bf c4 a3 fa 91 22 41 e6 27 5a 05 82 0e b8 07 68 64 d9 38 ea 31 81 61 6f 6e 80 74 90 66 6b 22 15 a2 50 47			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/05/2025T22:51:56Z / 06/05/2025T16:51:56-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000000018093			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/05/2025T22:51:56Z / 06/05/2025T16:51:56-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8593330			
	Datos estampillados	F4ECC6FC06AF863E95E31AF61102A27A2B772B883F15E84E574542024243C4BA			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/05/2025T20:44:49Z / 06/05/2025T14:44:49-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	52 f7 2a ba 9b 0c 48 48 54 57 8f ce 8f 3e 8a d9 42 bf 8c f5 49 ab df b3 41 e0 d6 96 3d 6d 2b 88 ac b9 cc ec 47 a0 fb 94 ad e5 a2 2b 70 1a 29 02 bb 57 87 85 80 dd 6a 7c bc b5 ee fb ba a0 ef 80 c9 7d f3 fe 6a 82 dc f1 ad 48 4a 61 0f be 54 b1 bd 18 e9 30 43 4b ec 7c 57 d7 2f 96 5f 0d 3a 17 83 0d 6d 87 94 51 d0 4c 70 85 14 dd ca 50 01 93 5b a9 54 96 36 de c5 c1 33 86 db a3 32 d6 c5 0e ec c7 3c e4 40 d3 29 46 25 24 9f f3 0f 69 2e 28 8b 1a 90 e8 25 dc 7a 86 50 40 a2 37 24 52 03 ce 3c d1 a7 a3 4f c6 53 53 ba 5b 6a e9 a2 34 5d 4e 78 b1 ce 3c fe 4f 40 4a d8 bc ba c3 fd 03 8d 6a 09 3f 85 b1 01 d8 9c 35 cb 0a 9d 6c 30 e6 4b 3a 27 80 4d 42 3e cc e1 4a ac f3 0b 13 12 fa f2 12 a1 3e 0d 59 6b 84 12 7e 1e 91 28 2f 85 cd e2 09 25 82 f8 14 80 e3 af 3e 59 28 96 20 8f 87 52 c2			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/05/2025T20:44:49Z / 06/05/2025T14:44:49-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/05/2025T20:44:49Z / 06/05/2025T14:44:49-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8592007			
	Datos estampillados	B730082FDD2797DE6CF4E17820F5379539DE790EC59905DA195C96E2C249E60B			